

# Resolución de Alcaldía N°

428-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N°917- 2023-OT-OGA-MPC, emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 06 de diciembre del 2023 donde informa sobre la recaudación de ingresos a la fecha, por un monto total **S/ 2'222,713.00.00 (DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.



Que de conformidad con el inciso i) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución, la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de conformidad con el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación

Que, mediante Informe N°917- 2023-OT-OGA-MPC, emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 06 de diciembre del 2023 donde informa sobre la recaudación de ingresos a la fecha, en la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales; por haber sobrepasado el monto considerado en el PIM (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO) para el ejercicio fiscal 2023, según consulta SIAF- Módulo Proceso Presupuestario Resumen de Recaudación de Ingresos 2023, por un monto total de **S/ 2'222,713.00.00 (DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, el mismo que debe incorporarse como mayores ingresos.

Que, según Resolución de Alcaldía N°471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# Resolución de Alcaldía N°

428-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de diciembre de 2023.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.**

Autorizase la incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 2'222,713.00 (DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08, Impuestos Municipales; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados	
Rubro 08: Impuestos Municipales	
11.21.12 Predial - Regularización Tributaria	S/. 866,266.00
11.21.21 Alcabala	S/ 775,966.00
11.22.11 Al Patrimonio Vehicular	S/ 382,081.00
11.33.34 Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	S/ 88,801.00
11.33.35 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	S/ 64,710.00
15.11.11 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	S/ 44,889.00

**TOTAL INGRESOS**

=====

**S/. 2'222,713.00**

=====

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. IMPUESTOS MUNICIPALES
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3. Gasto corriente	
2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos	S/ 2'222,713.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 2'222,713.00**

=====

# Resolución de Alcaldía N° 428-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de diciembre de 2023.

## Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado digitalmente por PAJARI  
ARROYO Jhonatan Luis FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.01.2024 09:25:51 -05:00

## Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

## Artículo 5. Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.01.2024 17:37:05 -05:00

Documento firmado digitalmente  
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina Tecnologías de la Información.  
Archivo.